

Molina Godino, Mercedes.
Montes Agudo, Juifa Elia.
Moreno Aravallio, Rosa Maria.
Nares Esteban, Ana.
Nieto Villarreal, Laura.
Nuño Martínez, Ana Maria.
Olmo Berlanga, Pilar del.
Ontiveros García, Maria del Carmen.
Oteros Resa, Maria de los Dolores.
Pablos Gómez, Maria Lourdes de.
Palacios Tejada, Maria Victoria.
Palencia Martínez, Carmen.
Páramo Zortilla, Maria Luisa.
Pérez Gaona, Maria de los Angeles.
Pérez Guerrero, Huminada.
Pérez Jiménez, Blanca.
Pérez de Ziriza y Gasol, Maria del Pilar.
Pino Fernández, Gloria del.
Polo Polo, Vicenta.
Prieto Valladares, Maria del Carmen.
Ramos Antolin, Maria Jesús.
Rincón Rodríguez, Eladia.
Riofrio Ruiz, Maria del Carmen.
Rodrigo Maroto, Maria del Pilar.
Rodrigo Victoria, Rosario.
Rodríguez Legaz, Maria Elena.
Rodríguez Luño, Isabel.
Rodríguez Revilla, Maria del Carmen.
Rodríguez Rivas, Maria del Carmen.
Rodríguez Vega, Maria Isabel.
Rozas Butrón, Soledad.
Ruano Martín, Maria Elena.
Ruipérez Neira, Juana.
Sáez Miguel, Margarita.
Sáez Ramos Julia.
Sánchez Cáceres, Asunción.
Sánchez López, Maria José.
Santa Lucía García, Isabel.
Segoviano Palomares, Maria Fidéla.
Serrano Alvarez, Maria Asunción.
Tejeda Tamaral, Alicia de.
Telleria Carrasco, Maria del Carmen.
Toledo Ocasar, Maria del Carmen.

Toledo Ocasar, Maria Luisa.
Trócoli Muñoz, Caridad.
Ureña Pérez, Maria del Carmen.
Vacas Trujillo, Maria de los Angeles.
Velarde Pujadas, Maria de los Remedios.
Vicario Núñez, Maria del Carmen.
Vicario Núñez, Maria Luisa.

Aspirante excluida por no reunir las condiciones exigidas en la base cuarta, apartado g), de las de convocatoria:

Mentalvo Torres, Emilia.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la expresada lista podrá ser impugnada mediante las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de julio de 1972.—El Secretario, Abdón Sainz Brogeras.—5.586-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada referente al concurso para provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico Administrativa de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 151, del día 4 de julio actual, se han publicado las bases del concurso para provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico Administrativa, dotada con haberes correspondientes al grado IV más quinquenios, dos pagas extraordinarias y una gratificación voluntaria de 86.000 pesetas. Podrán concurrir los funcionarios de este Ayuntamiento que actualmente le presten servicios en propiedad como Oficiales de la Escala Técnico Administrativa con título superior, contando en el escalafón respectivo con dos años de servicios cuando menos, siendo el plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 5 de julio de 1972.—El Alcalde.—4.817-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la Sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.421, promovido por doña Carmen del Barrio Caro y doña Mercedes Forcen Campmany, sobre trienios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, al amparo de lo establecido en el apartado d) del artículo 82 de la Ley Jurisdiccional, y desestimando, asimismo, el contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de doña Carmen del Barrio Caro y doña Mercedes Forcen Campmany, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y seis, desestimatoria de reclamaciones deducidas por las recurrentes en concepto de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración del Estado, sobre reconocimiento y cómputo de tiempo de servicio prestado con carácter interino, a efectos de perfeccionamiento de trienios, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de reposición promovidos por ellas, en cuanto a la indicada Orden, debemos declarar, y declaramos, que las resoluciones recurridas son conformes a derecho y, en su consecuencia, quedan firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin especial declaración sobre imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de junio de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.308, promovido por el «Sindicato Nacional de Ganadería», contra Orden de esta Presidencia del Gobierno de 22 de septiembre de 1970, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que sin dar lugar a las alegaciones de inadmisibilidad formuladas por el Abogado del Estado y desestimando el recurso contencioso administrativo promovido por el Procurador don Andrés Castillo Caballero en nombre y representación del Sindicato Nacional de Ganadería, debemos mantener y mantenernos, por hallarse conforme a derecho, la Orden impugnada de la Presidencia del Gobierno de 22 de septiembre de 1970, interpretativa del último párrafo del artículo 23 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas aprobado por Decreto de 6 de octubre de 1966; y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de junio de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la Sentencia dictada por la Sa-

la Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.226, promovido por doña Petra Herrero Fernández, sobre reconocimiento de servicios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo entablado por doña Petra Herrero Fernández contra la desestimación presunta de su pretensión de que se le reconociera a todos los efectos y especialmente al de trienios, el tiempo de servicios que prestó desde 23 de marzo de 1933, debemos anular y anulamos dicho acto presunto por ser contrario a derecho, reconociendo a la interesada, como fecha inicial de sus servicios como funcionaria en propiedad, la de trece de agosto de mil novecientos cuarenta, condenando a la Administración a estar y pesar por dicha declaración y a que adopte las medidas oportunas para su cumplimiento, sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de junio de 1972.—El Director general, Jose Maria Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de julio de 1972 sobre aplicación al Registrador de la Propiedad del artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio.

Ilmo. Sr.: El artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, sobre Ordenamiento de Funcionarios Públicos de la Guinea Ecuatorial, concedió al funcionario, incluso de Cuerpos Especiales, objeto de traslado con carácter forzoso a puestos correspondientes al Cuerpo de que dependa, la facultad de «elegir la población a que desee ser destinado dentro de las vacantes existentes en el Cuerpo General y Especial o plaza no escalafonada de que dependa», según los casos.

Que en su momento, y con motivo del cese del Registrador de la Propiedad en aquel territorio, fué solicitada plaza vacante por dicho interesado en base a la expresada Ley, siendo denegada su petición por la Dirección General de los Registros y del Notariado, contra cuya decisión fué interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, que dictó sentencia de fecha 19 de enero de 1972, en la que fue confirmada la Resolución de la Administración en cuanto a la no aplicabilidad indiscriminada de dicho precepto legal a los Registradores, si bien afirmando que el aludido artículo 12 no ha pretendido conceder un ascenso, sino una mera preferencia en orden al destino «dentro de la categoría propia del postulante», por lo que «sólo podía obtener el expresado beneficio frente a compañeros de su categoría».

Consultada la Presidencia del Gobierno, de conformidad con las facultades concedidas a la misma por la disposición final 3.ª de la Ley de referencia, informa en el sentido de que este Departamento ofrezca al interesado «la posibilidad de solicitar destino de acuerdo con la normativa que, por su condición de Registrador de la Propiedad, sea aplicable».

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La facultad de elegir población a la que desee ser destinado, dentro de las vacantes existentes en el Cuerpo de que dependa, del funcionario procedente de la Administración española en los Territorios de la hoy República de Guinea Ecuatorial, que concede el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, será igualmente de aplicación al Registrador de la Propiedad, con las limitaciones establecidas en esta Orden.

Segundo.—A este efecto, el interesado podrá tomar parte en los concursos de vacantes, entendiéndose exceptuado de la limitación para concursar, establecida en el artículo 497 del Reglamento Hipotecario, si hubiere lugar, y, en los mismos, le será reconocida al solicitante la preferencia que resulte de serle computado el número primero de los de la clase a que pertenece en la fecha de esta disposición, dentro de las que señala para el Cuerpo de Registradores el artículo 276 de la Ley Hipotecaria. Obtenida plaza con dicha preferencia u ocupado por el interesado en el Escalafón vivo del Cuerpo dicho número (exactamente, el número 250 bis), se entenderá agotada la expresada preferencia.

Tercero.—Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos expresados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1972.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 1 de agosto de 1972 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bilbao Eguía a favor de don Hilario Bilbao Eguía.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que con exención de derechos fiscales se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bilbao Eguía a favor de don Hilario Bilbao Eguía, por fallecimiento de su hermano don Esteban Bilbao Eguía.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 1 de agosto de 1972.

ORIOI.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Fernando de Aragón y Carrillo de Albornoz la sucesión en el título de Marqués de Casa Torres.

Don Fernando de Aragón y Carrillo de Albornoz ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Torres, vacante por fallecimiento de su hermano don José de Aragón y Carrillo de Albornoz, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de agosto de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por don José Cervantes Knight se le tenga por personado en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Rivas Cacho.

Don José Cervantes Knight ha solicitado se le tenga por personado en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Rivas Cacho, en sustitución de su fallecido padre, don José Cervantes y Abaya, lo que se anuncia, antes de resolver tal extremo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en el plazo de quince días exclusivamente los coherederos interesados en esta sustitución puedan solicitar lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 1 de agosto de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Angela Marie de Sous-Beaumont y Téllez-Girón la sucesión por cesión en el título de Duque de Arcos, con Grandeza de España.

Doña Angela María de Solís-Beaumont y Téllez-Girón ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Arcos, con Grandeza de España, por cesión que del mismo le hace su madre, doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos de los artículos seis y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de agosto de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alejandro de Mora y Aragón la sucesión en el título de Conde de la Rosa.

Don Alejandro de Mora y Aragón ha solicitado la sucesión en el título de Conde de la Rosa, vacante por fallecimiento de don José de Aragón y Carrillo de Albornoz, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de agosto de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Carlina Fernández de Liencres y Liniers la rehabilitación del título de Vizconde de la Villa de Miranda.

Doña Carlina Fernández de Liencres y Liniers ha solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de la Villa de Miranda, concedido a don Fernando de los Ríos y Argote en 16 de mayo